CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA ANUALIDAD 2027 DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Instrucciones y protección de datos

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, https://sede.madrid.es, debiendo utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

1. Documentación para acreditar la representación SOLO para personas jurídicas que utilicen una identificación de persona física:

   - Documento acreditativo de la representación otorgada por la entidad.

2. Instrucciones para cumplimentar el apartado 6 de la solicitud de subvención (Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios para los que se solicita subvención)

   (1) Consigne la previsión total de gastos de alquiler y de funcionamiento de la sede social u otros espacios (gastos de suministro eléctrico, de agua, de gas, de teléfono, gastos de conexión a internet, cánones por hosting y licencias de acceso a plataformas tecnológicas que faciliten el trabajo en red, así como gastos por seguros sobre el inmueble o de responsabilidad civil suscritos a nombre de la entidad). En el espacio reservado a cumplimentar la cuantía solicitada para gastos de alquiler y de funcionamiento de la sede social u otros espacios, deberá indicar la cantidad solicitada por este concepto. Esta cantidad no podrá ser superior a la indicada en las bases reguladoras de la convocatoria.

   (2) Consigne la previsión total de gastos de adquisición de equipamiento, mobiliario y equipos informáticos (ordenador, CPU, teclado, ratón, monitor e impresoras).

   En el espacio reservado a cumplimentar la cuantía solicitada para equipamiento, mobiliario y equipos informáticos, deberá indicar la cantidad solicitada por este concepto. Esta cantidad no podrá ser superior a lo indicado en las bases reguladoras de la convocatoria.

3. El Anexo I- Memoria explicativa del proyecto se deberá presentar si la entidad solicita la modalidad de "Proyectos".

   Las entidades solicitantes deberán cumplimentar todos los apartados del anexo utilizando fuente Verdana tamaño 9, interlineado sencillo y respetando el número máximo de caracteres establecido para cada apartado en el Anexo I adjunto a la convocatoria.

   En el caso de que la información que se incluya en el "Anexo I - Memoria explicativa del proyecto" difiera de la contenida en el documento "Solicitud de subvención", se tendrá en cuenta lo reflejado en el Anexo I.

Si lo considera necesario, para la mejor presentación y exposición del proyecto, podrá adjuntar a la solicitud toda la documentación necesaria para una adecuada valoración del proyecto de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el apartado 13 de la presente convocatoria, sin superar el límite máximo de folios establecido en el apartado 6.g) de las bases de la presente convocatoria.

En el supuesto de que los anexos complementarios del apartado 6.g) incluyan datos o información que difiera de la indicada en el Anexo I- "Memoria explicativa del proyecto", se tendrá en cuenta lo indicado en este último.

4. El Anexo II- Memoria sobre pertinencia de gasto se deberá de presentar si la entidad solicita la modalidad de "Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios".

   En el caso de que la información que se incluya en el "Anexo II - Memoria sobre la pertinencia del gasto" difiera de la contenida en la certificación a la que se refiere el apartado 10.2.i) se tendrá en cuenta lo reflejado en esta última.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA ANUALIDAD 2027 DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Tratamiento	*SUBVENCIONES DISTRITO DE CIUDAD LINEAL*
Responsable	*Unidad responsable del tratamiento COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL con domicilio en Calle Hermanos Garcia Noblejas, 16, 28037-Madrid y correo electrónico gdclineal@madrid.es.*
Finalidad	*La finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento es el seguimiento y justificación, tanto económico-jurídica como de cumplimiento de los proyectos y otros gastos, subvencionados por los distritos.* *Los datos proporcionados se conservarán durante un período de 5-10 años. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.*
Legitimación del tratamiento	*El tratamiento queda legitimado por el cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
Destinatario/as	*Los datos no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente.*
Transferencias internacionales de datos	*No están previstas transferencias internacionales de datos.*
Derechos	*Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Coordinación del distrito se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.* *En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas* *Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a (unidad responsable del tratamiento) a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.* *Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.*
Datos de contacto del/la Delegado/a de Protección de Datos	*oficproteccióndatos@madrid.es*

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).